

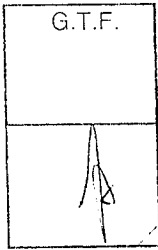
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 07 SET. 2015

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1050** . Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **1997/15**



Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

María Fabiana Písa
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. "R.-S.L. y T."

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

1 - 10/09/2015 - 10/09/2015

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Dispónese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la instalación de cartelería gráfica de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas" en los principales lugares de ingreso y egreso a la Provincia, en lugares de mayor concentración turística nacional e internacional, en edificios públicos educativos y lugares que por sus características sean aptas para su difusión, en toda la ruta nacional, rutas provinciales y aeropuertos, indicando la distancia de nuestras ciudades con nuestras Islas Malvinas y su ubicación geográfica.

Artículo 2°.- La señalización gráfica establecida en el artículo 1°, que como Anexo I forma parte de la presente, deberá contener las especificaciones establecidas en el Anexo II.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 5°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2015.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 1050

USHUAIA 07 SET. 2015

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL Nº 1050

ANEXO I



COPIA DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Gen. Adm. y Registro
D.G.O.C. - R.-S.L. y T.

[Handwritten signature]

Juan Carlos Rodríguez
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

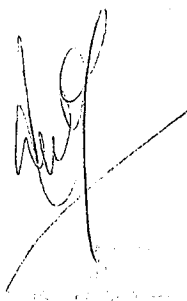
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

REGISTRADO BAJO EL Nº 1050

ANEXO II

Especificaciones:

- a) dimensiones: un metro y medio de ancho (1,50m), por un metro de alto (1m);
- b) color y fondo azul con letras blancas;
- c) mapa de las Islas Malvinas de color celeste y blanco;
- d) orientación geográfica desde la Provincia con las Islas Malvinas; y
- e) cartel gráfico con la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas".



~~Juan Pablo RODRIGUEZ~~
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Leg. y T.

NO COPIA DEL ORIGINAL

~~Marcos S. ANIBALDI~~
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"